

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN,
JALISCO
P R E S E N T E.**

La que suscribe y motiva, L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES, Presidenta Municipal de este H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, JALISCO, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 73, 77 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto número 109, artículos 10, 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente: "INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE PROPONE LA CREACION DEL REGLAMENTO DE CEMENTERIOS PARA EL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO Y LA ABROGACIÓN DEL PUBLICADO EL 30 DE ABRIL DE 1998", para lo cual formulo la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS:

I. Que de conformidad al artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concomitancia con el numeral 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los Ayuntamientos cuentan con la atribución de aprobar acuerdo con la leyes aplicables en la materia, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Bienestar incluyente para todas y todos

II. De conformidad a lo dispuesto en el párrafo noveno del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la Carta Magna señala.

III. La propuesta del Reglamento del Reglamento de Cementerios para el Municipio de Tuxpan, Jalisco, consta de 86 ochenta y seis artículos y 5 cinco transitorios, que anexo a la presente iniciativa y el objetivo del mismo es regular la prestación y funcionamiento de los cementerios municipales.

IV. Resulta indispensable la expedición de normas actualizadas, por lo que, en ejercicio de las facultades que se me confieren en los artículos 40 fracción II y 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, someto a su consideración la siguiente INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL, para su aprobación el siguiente punto de

ACUERDO:

ÚNICO.- Se turne a la Comisión Edilicia Permanente de Panteones como convocante y a la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales como coadyuvante, para su estudio tanto en lo general como en lo particular de la propuesta la CREACION DEL REGLAMENTO DE CEMENTERIOS PARA EL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO Y LA ABROGACIÓN DEL PUBLICADO EL 30 DE ABRIL DE 1998, para su posterior dictaminación para elevar a la distinguida consideración de este

Bienestar incluyente para todas y todos

Ayuntamiento el referido reglamento.

ATENTAMENTE

“2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”
Ciudad Tuxpan, Jalisco, Pueblo de la Fiesta Eterna, a 02 de octubre de 2023.



L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES
PRESIDENTA MUNICIPAL

Anexos:

PROPUESTA DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE CEMENTERIOS PARA EL MUNICIPIO DE TUXPAN,
JALISCO

REGLAMENTO DE CEMENTERIOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE TUXPAN, JALISCO PUBLICADO EL
30 DE ABRIL DE 1998

CGM/mgv

Bienestar incluyente para todas y todos